

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE CAROLINA – GUAYAMA
PANEL IX

WANDA I. SANTIAGO
BERMÚDEZ

Apelante

v.

MAPFRE PRAICO
INSURANCE, CO., EVELYN
RIVERA ROSADO Y RAMÓN
VÉLEZ VÉLEZ Y LA
SOCIEDAD DE BIENES
GANANCIALES

Apelados

KLAN201601553

Apelación
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia
Sala Superior de
Carolina

Caso Núm.:
FDP2011-0297(403)

Sobre:
Daños y perjuicios

Panel integrado por su presidenta, la Juez Gómez Córdova, la Jueza Grana Martínez y el Juez Bonilla Ortiz.

Grana Martínez, Jueza Ponente.

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico a 14 de diciembre de 2016.

La señora Wanda I. Santiago Bermúdez (la apelante) compareció ante nosotros para pedirnos revocar un dictamen Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Carolina, por entender que la valorización hecha de los daños y perjuicios sufridos fue excesivamente baja. Más adelante sometió una *Moción solicitando desistimiento con perjuicio*.

La apelante dijo querer desistir de su recurso por haber llegado a un acuerdo transaccional con la parte apelada. En virtud de dicho acuerdo, “libera y descarga a todos los co-demandados, así como a toda persona y/o entidad jurídica, de toda reclamación pasada, presente (y) futura relacionada con los hechos objeto de esta reclamación y todos los daños sufridos por la parte demandante”.

Al amparo de la Regla 83 (A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones (4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83 (A)), acogemos la solicitud

sometida por la peticionaria. En virtud de ello, se tiene por desistido el presente recurso, y se desestima con perjuicio al amparo de lo solicitado.

Lo pronunció y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Notifiquese inmediatamente.

Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones